

RESOLUCIÓN N° 116 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 01 JUL 2013

VISTO:

El Informe N° 017-2013/SGP/JUCO y el Informe N° 013-2013-INVERMET/SGP/JUCO-FDRC ambos de fecha 26 de junio de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 017-2013/SGP/JUCO de fecha 26 de junio de 2013, el Coordinador de Obra informa que el Especialista de Coordinación de Obras mediante Informe N° 013-2013-INVERMET/SGP/JUCO-FDRC solicita la Conformación de Comités Especiales Ad-Hoc para la Contratación de Ejecución de Obras y para el Servicio de Supervisión de los siguientes Proyectos: i) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del A.H. Junta de Vecinos Villa Hermosa, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" SNIP Nro. 235197 y ii) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo del AA.HH. Los Alamos de la Gloria, en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" SNIP 230551;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba su Reglamento, en adelante Reglamento;

Que, el artículo 24° de la Ley establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes correspondiendo al órgano encargado de las contrataciones tener a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, y en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, el artículo 27° del Reglamento, dispone que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, debiendo dicha decisión notificarse a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución N° 077-2012-INVERMET/SGP de fecha 26 de julio de 2012, se aprobó la Directiva N° 009-2012-INVERMET/SGP "Normas y Procedimientos para el trámite de aprobación de los expedientes de contratación y bases para la contratación de bienes, servicios u obras en INVERMET", la cual en su numeral 8.5 dedica a los Comités Especiales;

Con el visado de la Unidad de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante el artículo 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



INVERMET | FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité Especial Ad Hoc que se encargará del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Ejecución de Obras y para el Servicio de Supervisión de los Proyectos: i) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del A.H. Junta de Vecinos Villa Hermosa, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" SNIP Nro. 235197 y ii) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo del AA.HH. Los Alamos de la Gloria, en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" SNIP 230551, que estará integrado de la siguiente manera:

Titulares:

Sr. Fernando Enrique del Río Cotrina	Presidente
Sr. Carlos Rolando Legua Pérez	Miembro
Sr. Jimmy Richard Salinas Morales	Miembro

Suplentes:

Sr. Juan Manuel Rodríguez Zavaleta	Presidente
Sr. Grover Alberto Lipa Mendoza	Miembro
Sr. Carlos León Porras	Miembro

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados conforme a Ley.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese Publíquese y Comuníquese

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....
JORGE ALFAO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE